



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	LICETH TATIANA MÁRQUEZ VERGARA.
DEMANDADO	CELSO MANUEL VIDES GUERRA.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00299-00.

Solicita el apoderado judicial de la demandante, medida cautelar dentro de un proceso con radicado 23-001-31-10-003-2023-00920-00, con escrito dirigido al Juez Civil Municipal de Montería (Reparto), pretendiendo en la parte final del escrito que se embarguen y retengan productos bancarios y financieros de ROBERTO CARLOS RUIZ FUENTES.

De acuerdo con lo pedido, teniendo en cuenta que la solicitud de embargo está dirigida a otra autoridad judicial, con un radicado que no corresponde a este asunto y donde se pretende que se embarguen dineros de una persona diferente al demandado, SE NIEGA lo solicitado por ser improcedente.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30fce6040ccd8d6e6cbada93294b5d9b5e6dc1706f65353d5093003c1cc0ae27**

Documento generado en 03/08/2023 05:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>